



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2020-00261-00
DEMANDANTE: CLEMENTINA AVELLO UNIBIO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS- PROTECCIÓN S.A.

LIQUIDACION DE COSTAS

Señora Juez, informo a usted que se procedió a liquidar las costas a favor de la demandante CLEMENTINA AVELLO UNIBIO y a cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS- PROTECCIÓN S.A. en primera instancia y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., en segunda instancia, así:

Agencias en Derecho Primera Instancia:	
PROTECCIÓN S.A.	\$1.160.000,00
Costas Causadas en secretaria	\$0,00
Costas en segunda instancia:	
COLPENSIONES	\$1.160.000, 00
PROTECCIÓN S.A.	\$1.160.000, 00
TOTAL	\$3.480.000, 00

Barranquilla, 26 de enero de 2024

WILLIAM EDUARDO GERONIMO SALTARIN
Secretario

Elaborado por: María José Arregoces

Firmado Por:
William Eduardo Geronimo Saltarin
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a539814f589043f8f1cbc2b25018a83c3f7bb6301f4c1193af3ba0677a0103a5**

Documento generado en 26/01/2024 02:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2020-00261-00
DEMANDANTE: CLEMENTINA AVELLO UNIBIO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTIAS- PROTECCIÓN S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, tal como se describe a continuación, a favor de la demandante CLEMENTINA AVELLO UNIBIO y a cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS- PROTECCIÓN S.A. en primera instancia y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., en segunda instancia, el Juzgado impartirá su aprobación.

Agencias en Derecho Primera Instancia:	
PROTECCIÓN S.A.	\$1.160.000,00
Costas Causadas en secretaria	\$0,00
Costas en segunda instancia:	
COLPENSIONES	\$1.160.000, 00
PROTECCIÓN S.A.	\$1.160.000, 00
TOTAL	\$3.480.000, 00

Así mismo, advierte el Despacho que la presente litis cuenta con sentencias de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriadas, igualmente que se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral, sin que se avizore trámite pendiente por resolver a la fecha de emisión de este proveído; por lo tanto, se ordenará su archivo.

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por la Secretaría a favor de la demandante CLEMENTINA AVELLO UNIBIO y a cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS-PROTECCIÓN S.A. en primera instancia y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., en segunda instancia, de fecha 26 de enero de 2024.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, al no encontrarse trámite pendiente por resolver, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJÍA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2d7ce7704cafc73d1c36ef24fa0f261b5f59ff6958d7099bb39e1dd622e817**

Documento generado en 26/01/2024 07:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>